



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA**

SubdiviUnidadActuacionLAERMITA-

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía nº 3.104/14, de fecha 19 de septiembre de 2014, se ha aprobado Definitivamente el Proyecto de Delimitación de dos Unidades de Actuación en el Plan Parcial “La Ermita”, por el Arquitecto D. Juan Leal Barceló, por el que se subdivide la Unidad de Actuación nº 1 prevista en dicho Plan Parcial en la Unidad de Actuación nº 1-A, y Unidad de Actuación nº 1-B, que se tramita a instancia de la mercantil LA ERMITA RESORT, S.L., con CIF: B-73332744.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, o bien Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente; o cualquier otro recurso o acción que estimen conveniente, de conformidad con los artículos 58, 109, y 107 de la Ley 30/1992, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sirviendo este Anuncio de notificación para todos aquellos interesados que se ignore su domicilio, de conformidad al artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alhama de Murcia a 19 de septiembre del año 2014

EL ALCALDE,

Fdo.: **Alfonso Fernando Cerón Morales.**